



A03-AB-02-UACI-HER04

Version Publica  
art. 30 CAIP

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: RYASA, S.A. DE C.V.	ORDEN NUMERO: DNM-24-A-2020
NIT: <del>XXXXXXXXXX</del>	LIBRE GESTION: 24/2020
	COMPRASAL: 20200024
	FECHA: 18/05/2020
SOLICITANTE: LABORATORIO DE INSUMOS MEDICOS	FORMA DE PAGO: 30 DIAS

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO:

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y CALIFICACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INSUMOS MEDICOS DE LA DNM"

EN NUESTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN BOULEVARD MERLIOT Y AV. JAYAQUE, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

# RENGLON	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INCUBADORA DE MESA MARCA MEMMERT, MODELO IN30, N° INVENTARIO: LABINSUMOS25-61103-000041, CÓDIGO INTERNO: LAIM-IME-23.	1	SERVICIO	\$79.10	\$79.10
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AUTOCLAVE DE MESA MARCA TUTTNAUER, MODELO 2340M, N° INVENTARIO: LABINSUMOS25-61103-00007, CÓDIGO INTERNO: LAIM-AUT-01.	1	SERVICIO	\$67.80	\$67.80
TOTAL:					\$146.90

- TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA DNM Y OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.

**Garantías:**

- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: POR EL 15% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, LA CUAL DEBERA PRESENTARSE EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y ESTARA VIGENTE POR 09 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.
- LA GARANTIA SERA : PAGARE SIN PROTESTO AUTENTICADO POR NOTARIO
- GARANTIA DE BUEN SERVICIO: POR EL 10% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, LA CUAL DEBERA PRESENTARSE EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABILES POSTERIORES A QUE EL BIEN SUMINISTRADO SEA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y ESTARA VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
- LA GARANTIA SERA : PAGARE SIN PROTESTO AUTENTICADO POR NOTARIO

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por

Boulevard Merliot y Avenida Jayaque, Edificio DNM, Urbanización Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad  
El Salvador, América Central.

Tels: 2522-5026/2522-5005 • e-mail: uaci@medicamentos.gob.sv

PAGINA 1 DE 3



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos.
4. En caso que sea Una Persona Natural que no esté obligada según la Ley a estar inscrita como contribuyente, deberá presentar recibo con 3 copias, el cual no deberá estar borrado, enmendado, tachado y/o deteriorado. Entregar copia de recibo y acta en la UACI, emitido a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos.
5. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
6. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**

### OBLIGACIONES DE LA DNM

1. Pagar el valor del suministro ó servicio **\$146.90** previo los trámites legales, la administración de la relacionada Orden de Compra, estará a cargo de Inga. Karina Lucía Flores de Barriere; Ing. José Adán Sandoval, quienes podrán desempeñar dicha función, en forma conjunta o separada, cuando se, haya recibido totalmente el suministro y/ o servicio contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada Recepción a total satisfacción del suministro y/o servicio. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.
3. Cancelar en 30 días calendario, posteriores a la entrega del Quedan respectivo con el valor de la factura correspondiente, esto según el tipo de bien y/o servicio a adquirir.

### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

#### **TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A PROGRAMACION PROPORCIONADA POR ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y POSTERIOR A LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP. .
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo

Boulevard Mérlot y Avenida Jayaque, Edificio DNM, Urbanización Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad  
El Salvador, América Central.

Tels: 2522-5026/2522-5005 • e-mail: uaci@medicamentos.gob.sv

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7

DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Inga. Karina Lucía Flores de Barriere; Ing. José Adán Sandoval; tel: 2507-0115; 2522-5088

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE, UACI COPIAS: UFI  UNIDAD SOLICITANTE  ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  TESORERA	POR CONTRATANTE (DNM)	RYASA, S.A. DE C.V. NIT: [REDACTED]
	Autorizo:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM DR. MARIO MELENDEZ MONTANO	PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA